



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

SECRETARÍA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3444
LAS CONDES, 17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3470
LAS CONDES,

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.380 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9583
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		TAPIA RETAMALES ERCILIA AURORA		2.590
2		BRICEÑO MENA ISIDORA AURORA		2.590
3		RODRIGUEZ OYARZUN JORGE ALIRO		2.590
4		BERGER OYARCE DIVA ELIANA		17.800
5		MORAGA VERGARA ELENA DEL CARMEN		5.510
6		BIANCHI ASTABURUAGA MARIA VICTORIA		29.100
7		LARRAIN ULLOA ANTONIA IVONNE		2.590
8		MOLINA RIQUELME ROBERTO		2.590
9		SANTANA CONTRERAS JULIO HERNAN		17.310
10		BEIZA RAMIREZ GLADYS DE LAS MERCED		12.300
11		MIRANDA JOFRE JAIME LUIS		2.590
12		VALENZUELA LUNCUMILLA MARIA ANGELICA		46.310
13		OSSANDON LATIN ANA MARIA		2.590
14		MARTINEZ CANALE MANUEL		2.590
15		CACERES VENEGAS GUILLERMO ANTONIO		2.590
16		GARAY RAMIREZ MARIA PAULINA		3.432
17		OLIVARES ABARCA ELSA JEANNETTE		9.510
18		MORALES RAMIREZ MARIA SOLEDAD		9.930
19		ALBAN GUTIERREZ IRMA PATRICIA		3.275
20		USEN ORTEGA YASNA		2.590
21		REYES SALAZAR MARCELO ANTONIO		2.590
22		BRIONES FUENTEALBA ROSA MARIA		818
23		OLGUIN VALENZUELA DANIELA ESTEFANIA		2.590
24		VELASCO ESPINOSA RENATA		2.940
25		BARGAR GISELA MARILINA		5.713
26		SOLAR SUAZO MAITE ISABEL		2.590
			Total	197.618

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

